



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA, NÚMERO 38/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas del día veinte de mayo de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 37/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
BALONMANO BERA BERA - PROSETCNISA ZUAZO	DHF257	VIERNES 22/MAY A LAS 20:00H EN LUGAR DEL SÁBADO 23 P. DE BIDEBIETA (SERAPIO MUJICA, 1 - SAN SEBASTIÁN)
KH-7 BM. GRANOLLERS - ROCASA GRAN CANARIA ACE	DHF256	SÁBADO 23/MAY A LAS 17:00H EN LUGAR DE A LAS 19:00H PALAU D'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N – GRANOLLERS)
NATURHOUSE LA RIOJA - JUANFERSA GIJÓN	DHE308	SÁBADO 23/MAY A LAS 18:00H EN LUGAR DE A LAS 16:15H PALACIO DEP. DE LA RIOJA (AVDA. MONCALVILLO, 2 – LOGROÑO)

3. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO

• CLUB REMUDAS ISLA GRAN CANARIA

“REQUERIR al CLUB REMUDAS ISLA GRAN CANARIA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido KH-7 BM. GRANOLLERS - ROCASA GRAN CANARIA ACE”



Continuación Acta nº 38/2014-15 del C.N. Competición del 20/05/2015.-

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 24)

• H. CANYAMELAR VALENCIA – HELVETIA BM. ALCOBENDAS (DHF241)

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 25 de mayo de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con el no funcionamiento del ordenador aportado por el club local, lo que impidió la confección del Acta digital.”

• AULA CULTURAL – BM. PORRIÑO (DHF243)

“Sancionar a la jugadora Dña. TERESA ÁLVAREZ RUIZ del equipo AULA CULTURAL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente durante el último minuto de partido, al empujar a una jugadora contraria que se marchaba en un contraataque.”

• MECALIA AT. GUARDÉS - ADESAL CÓRDOBA (DHF244)

“A) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “MECALIA AT. GUARDÉS - ADESAL CÓRDOBA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.

B) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “MECALIA AT. GUARDÉS - ADESAL CÓRDOBA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• CLÍNICAS RINCÓN MÁLAGA COSTA DEL SOL – KH-7 BM. GRANOLLERS (DHF245)

“ABRIR trámite de información reservada para que, en un plazo que expira el lunes 25 de mayo de 2015 a las 10.00h, el club BALONMANO GRANOLLERS alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de su entrenador.”

5. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 29)

• ANGEL XIMENEZ-PUENTE GENIL - GLOBALCAJA CIUDAD ENCANTADA (DHE292)

“Dar traslado a los colegiados del encuentro “ANGEL XIMENEZ-PUENTE GENIL - GLOBALCAJA CIUDAD ENCANTADA”, D. José Luis FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y D. Antonio MARTÍN FRANCO, para que en un plazo que expira a las 10.00h del viernes 22 de mayo de 2015 aleguen cuanto estimen oportuno en relación con la no introducción del resultado del partido inmediatamente a su finalización.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 30)

• INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESÍ – UCAM BM. ALCOBENDAS (DHB302)

“A) Sancionar al Entrenador D. Daniel SÁNCHEZ-NIEVES FERNÁNDEZ del equipo UCAM BM. ALCOBENDAS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, por desconsideración de palabra contra los miembros del equipo arbitral, en aplicación de los art. 35 y 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, teniendo en cuenta tanto la magnitud de la desconsideración como las disculpas ofrecidas nada más finalizar el partido.”



Continuación Acta nº 38/2014-15 del C.N. Competición del 20/05/2015.-

B) Abrir trámite de **INFORMACIÓN RESERVADA** para que los árbitros del encuentro, D. Francisco MOLINA BAENA y D. José MOLINA BAENA, aporten más detalles acerca de lo anotado en el Anexo del acta del partido sobre el jugador número 15 del equipo local, concretamente que detallen mediante qué acción “impidió una clara ocasión de gol”, y si esa acción se englobaría en lo dispuesto en la Regla 8:5 o en la Regla 8:6.”

• **BM. TORRELAVEGA – F.C. BARCELONA “B”(DHB303)**

“Sancionar al Club CDE TORREBALONMANO con **MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€)**, por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, recordándole que cada club puede tener hasta **TRES** licencias de Médico.”

7. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA – 2ª FASE

• **CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA (SECTOR A)**

“Sancionar al Club BALONMANO VILLA DE ARANDA con **MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€)**, por no presentar Entrenador en los encuentros del Sector “A” de la Segunda Fase o Fase Estatal del Campeonato de Segunda División masculina, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **NATURHOUSE LA RIOJA – GURE-AUZUNE COEGA (SECTOR C)**

“Sancionar al Jugador D. Manuel AGUADO BOZA del equipo NATURHOUSE LA RIOJA con **SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL**, por desconsideración de palabra y de hecho contra los miembros del equipo arbitral, en aplicación del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

• **CDE EL PILAR MARISTAS – LA SALLE BONANOVA (SECTOR C)**

“Sancionar al Jugador D. Ignacio CLEMENTE RUBIO del equipo LA SALLE BONANOVA con **SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES**, por reiterada y grave desconsideración de palabra contra los miembros del equipo arbitral, en aplicación del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario. Este Comité quiere dejar constancia de que las disculpas ofrecidas tanto por el club como por el jugador no pueden ser tenidas en cuenta dado que el arrepentimiento mostrado no se produce con inmediatez a la comisión de la infracción.”

• **CIUDAD IMPERIAL – TIERRA DE BARROS (SECTOR D)**

“A) Cerrar el trámite de **INFORMACIÓN RESERVADA** y **LEVANTAR LA SUSPENSIÓN CAUTELAR** impuesta por el Delegado Federativo en la Fase Estatal de la Segunda División Masculina (Sector D).

B) Sancionar al Jugador D. José Ángel PRADO ORTIZ del equipo TIERRA DE BARROS con **SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL**, por grave desconsideración de palabra contra los miembros del equipo arbitral, en aplicación del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario.

C) Sancionar al Jugador D. Roberto RODRÍGUEZ MARÍN del equipo TIERRA DE BARROS con **SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES**, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por golpear la cara de un jugador contrario con su puño cerrado.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 38/2014-15 del C.N. Competición del 20/05/2015.-

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*


FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
BALONMANO
Secretaria Vocal

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
BALONMANO
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA